

Datos Generales

Gaceta N°:	14353
Fecha de la Gaceta:	21/03/1961
Norma:	LEY
Número de Norma:	35
Fecha de la Norma:	30/01/1961
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 12 DE LA LEY N.º 22 DE 16 DE FEBRERO DE 1954.
Comentario:	Esta Ley reformó el Artículo 12 de la Ley número 22 de 1954, relativo a los honorarios de que gozarían los suplentes de las corporaciones judiciales en los casos de impedimentos y recusaciones, aún cuando estuvieran ejerciendo otro cargo remunerado. TEMAS RELACIONADOS: PODER JUDICIAL, ORGANO JUDICIAL, JUECES, JUZGADOS DE CIRCUITO, JUZGADOS MUNICIPALES, LEY, MAGISTRADOS, HONORARIOS, ASAMBLEA NACIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RECUSACIONES.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
HONORARIOS
JUECES
JUZGADOS DE CIRCUITO
JUZGADOS MUNICIPALES
LEY
MAGISTRADOS
ORGANO JUDICIAL
PODER JUDICIAL
RECUSACIONES
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Referencias

LEY 35
REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 35						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	22	16/02/1954	12306	26/02/1954	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 12 de la Ley número 22 de 16 de febrero de 1954.

Jurisprudencia Constitucional
